

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-058650- -00003-0000

Fecha: 2012-11-07 16:43:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 22

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 09.058.650
Asunto : Solicitud de patente para: **UN ARTÍCULO ABSORBENTE QUE SUMINISTRE UN AJUSTE CONFORTABLE DEL ARTÍCULO ABSORBENTE AL PORTADOR Y QUE TENGA UNAS CARACTERÍSTICAS DE MANEJO Y/O APLICACIÓN**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha solicitud : 05 de junio de 2009

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **14045** notificado por fijación en lista del 14 de agosto de 2012.

2. Mediante oficio No. **14045** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 Título:

El Examinador ha expuesto:

El título '*Artículo Absorbente*' es de carácter general se sugiere modificarlo.

2.2 Reivindicaciones:

De manera resumida, el Examinador ha expuesto lo siguiente:

- Reivindicaciones 2, 6, 11, 18, 22, 25, 26 y 28: no son claras debido al empleo de las expresiones '*preferiblemente*', '*más preferiblemente*', '*por lo menos*' y '*en particular*'.
- Reivindicaciones 1, 3, 4, 5, 6, 11, 24, 27 y 28: no son claras porque se refieren a resultados a alcanzar.
- Reivindicaciones 19, 20 y 21: no son claras porque presentan una falsa dependencia, por lo tanto se debe caracterizar el producto por las características técnicas esenciales.
- Reivindicaciones 7, 9, 16, 22, 23, 26, y 28: no son claras debido al empleo de los términos '*generalmente*', '*del mismo material*' y '*no tejido cargado*' que son características de carácter general.

2.3 Análisis de patentabilidad

2.3.1 Novedad

El examinador considera que las características esenciales del artículo absorbente de la reivindicación 1 habían sido previamente divulgada en D1: US 4883480, el cual da a conocer un artículo absorbente con sus respectivas regiones y con medios de cierre que se utiliza en el documento de la presente invención obteniendo de esta manera el mismo producto.

2.3.2 Nivel inventivo

El Examinador considera que la combinación de las enseñanzas de los documentos D1: US 4883480 y D2: US 6231557, afecta el nivel inventivo de la presente solicitud. Específicamente se afirma que la persona medianamente versada en la materia habría inferido sin mucho esfuerzo, incluir la parte posterior con una sección elástica, la cual es impermeable con una elongación de 45%, incluso con más del 100% podría ofrecer el efecto que se desea que se conoce en D2 en el producto que se divulga en D1, con el fin de llegar al objeto de las reivindicaciones 3 y 4. Además, se afirma que la persona medianamente versada en la materia habría inferido sin mucho esfuerzo, incluir la parte posterior con una sección elástica de D2 en el producto de D1, con el fin de llegar al objeto de las reivindicaciones 6 y 30.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar nuevo reivindicatorio conformado por 33 reivindicaciones.

Atendiendo los comentarios del Examinador, se ha realizado la siguiente modificación al título:

“Un artículo absorbente que suministre un ajuste confortable del artículo absorbente al portador y que tenga unas características de manejo y/o aplicación”

Siguiendo las amables sugerencias del Examinador, se han introducido las siguientes modificaciones al pliego reivindicatorio:

- La reivindicación 1 ha sido modificada.
- La reivindicación 2 ha sido modificada.
- Las reivindicaciones 6, 7, 9, 11, 16, 25 (antigua 22), 28 (antigua 25), 31 (antigua 28) y 33 (antigua 33) han sido modificadas eliminando los términos '*por lo menos*' y '*generalmente*'.
- La reivindicación 18 ha sido modificada dividiéndola en 4 reivindicaciones dependientes correspondientes a las reivindicaciones 18, 19, 20 y 21.
- La reivindicación 25 (antigua 22) ha sido modificada.
- La reivindicación 29 (antigua 26) ha sido modificada.

Por lo anterior, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio se ven superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio y el título modificados para el análisis de patentabilidad.

Las siguientes reivindicaciones no han sido modificadas por las siguientes razones:

- Amablemente manifestamos nuestro desacuerdo en cuanto a las objeciones realizadas a las reivindicaciones 20, 21 y 23 (nuevas 23, 24 y 26). Las reivindicaciones 20 y 21 (nuevas 23 y 24) definen claramente características estructurales y no pueden ser consideradas reivindicaciones de método. Además, la información con respecto a los elementos del producto reivindicado está definiendo las características que ya han sido mencionadas en la reivindicación principal. Lo mismo aplica para la reivindicación 23 (nueva 26), la cual define la lámina posterior y la sección de correa están hechas del mismo material, el cual no es una característica de carácter general, solamente establece que la lámina posterior y la sección de correa son del mismo material.
- En cuanto a las reivindicaciones 3 a 6 que se refieren a una primera sección elástica, una segunda sección elástica, elásticos de pierna o paneles elásticos frontales/traseros son proporcionados. Inicialmente debemos manifestar que el término elástico es ampliamente conocido en el estado del arte. El mismo es adicionalmente definido o caracterizado en las siguientes reivindicaciones que definen la función de lo elástico y limitan el mismo en relación con la dirección de elasticidad. Esto significa que es la dirección lateral de la estructura absorbente definida en las reivindicaciones 3, 4 y 6 o la dirección longitudinal de la estructura absorbente como en la reivindicación 5. De esta forma, es claro que estas características no representan un resultado a alcanzar sino que caracterizan el producto por elementos funcionales, los cuales están permitidos por el mismo Manual expedido por su Despacho. En relación con el objeto a ser solucionado por las diferentes áreas elásticas, se realiza la referencia al segundo párrafo en la página 6 de la solicitud publicada, indicando que las áreas elásticas mejoran la comodidad de uso y reducen la ocurrencia de fugas.
- Con relación a la reivindicación 11, se debe tener en cuenta que la función de un conector de correa está definida, lo cual añade una limitación más a la simple característica estructural de conector de correa, en que éste necesita ser configurado para alcanzar la función reivindicada. Esto quiere decir, que puede ser conectable en una zona de aterrizaje que está situada en la porción frontal de la estructura absorbente. De esta manera (final de la página 7 de la presente solicitud), permite una fácil aplicación del artículo absorbente al portador y un ajuste particularmente fácil de las secciones de correa.
- El valor Shinyakasa a Kawabata de 5 o más de la nueva reivindicación 27, permite obtener la ventaja de las secciones de correa y un material de la lámina posterior, que puede ser adaptado específicamente a distintas necesidades específicas, y es un valor característico del material no tejido. De la misma manera, esto se aplica al valor de rigidez dado en la nueva reivindicación 30. De esta manera, proporciona

ambas secciones con una rigidez particularmente adecuada para el artículo absorbente descrito en el penúltimo párrafo en la página 10 de la solicitud publicada.

- Las ventajas de las características definidas en la nueva reivindicación 32, relacionadas con la fuerza de tensión, son para proporcionar una sección de correa, la cual funciona de manera satisfactoria, mientras aún mantiene los costos de manufactura tan bajos como sea razonablemente posible, tal cual se describe en la página 11, tercer párrafo de la solicitud publicada.
- En cuanto a la reivindicación 1 con relación a la definición de los espacios G y F, se debe tener en cuenta que el mismo es obtenido una vez el artículo absorbente con la proporción reivindicada es ajustada al portador promedio. Por lo tanto, estas características clarifican el alcance de la invención y por ende, no deben eliminarse de la reivindicación. Con relación al objeto en ser resuelto, por ejemplo, el resultado a alcanzar de la reivindicación 1, se realiza la referencia al párrafo entre las páginas 3 y 4 de los documentos originales definiendo como resultado una masa reducida, un espesor reducido, una mejor transpirabilidad y un mejor intercambio de calor. Otra razón por la cual amablemente exponemos nuestro desacuerdo es la siguiente:

I. Primero, amablemente manifestamos que existen características técnicas estructurales y funcionales.

- a. Un grupo de características que definen la invención son las características estructurales. Por ejemplo: los elementos que conforman una máquina, la forma de una pieza, la estructura química, etc.
- b. Otro grupo son las características técnicas funcionales que explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales. Por ejemplo: aparato que tiene, además un "elemento para medir la presión".

II. Segundo, respetuosamente señalamos que el Examinador confunde un resultado a alcanzar con características técnicas funcionales a pesar de ser dos cosas totalmente diferentes. La forma en que funciona un mecanismo no es un resultado a alcanzar *per se*. Corresponde a entender cómo dicho mecanismo trabaja para que se entiendan a su vez las características estructurales.

III. De acuerdo al Manual de la Superintendencia :

- a. Las reivindicaciones **deben incluir características estructurales y funcionales** cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos. Por ejemplo: (Lo subrayado son características funcionales): 1. Sacacorchos, caracterizado por estar compuesto de un cuerpo principal o palanca (1), en cuya parte intermedia se sitúa una rosca helicoidal o tirabuzón

(3) abatible mediante un eje de sujeción (2), y en el extremo de este cuerpo principal existe otro eje (7) por el que bascula un brazo acanalado (8) acabado en forma de convexa (17) para servir de punto de apoyo al cuello de la botella y que posee en los laterales y enfrentados entre sí unas ranuras (12) por las que se deslizan las prolongaciones establecidas a tal efecto del citado eje (7).

- b. Por otro lado, las reivindicaciones pueden incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos. Por ejemplo: 1. Una composición farmacéutica estable que comprende un derivado de azetidina: N-{1[bis (4-clorofenil) metil] azetidín-3-il} N- (3,5-difluorofenil) metilsulfonamida, en un sistema que comprende un surfactante hidrófilo no iónico capaz de solubilizar el derivado de azetidina y capaz de causar la formación de un sistema coloidal y un segundo excipiente lipofílico estabilizante de la formulación.

IV. Amablemente manifestamos que de acuerdo a dicho Manual las características funcionales en un caso deben incluirse y en otro caso pueden incluirse. Nunca dice dicho manual que no se deba hacer o no se pueda. Es decir, el solicitante en un caso sí debe hacerlo, en otro puede hacerlo, pero nunca le está prohibido al solicitante incluir dichas características funcionales, que como vimos no son resultados a alcanzar.

Finalmente, estas características definidas en las reivindicaciones no representan el resultado a ser alcanzado, pero definen los parámetros específicos o características de los elementos estructurales del artículo absorbente y por lo tanto, limita aún más el objeto reivindicado mediante las características funcionales. Por lo tanto, las objeciones a las reivindicaciones anteriores no tienen objeto, por lo que se consideran superadas.

3.2 Argumentos a favor de la novedad de la presente solicitud

El artículo 16 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

“Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis de novedad de una solicitud de patente, se considera que cuando las características técnicas esenciales son idénticas a las características de la materia divulgada en cada documento del estado de la técnica, puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, en cuyo caso se considera que no tiene novedad. Adicionalmente se considerará nueva la invención si se encuentra alguna diferencia o un sólo aspecto que no hubiese sido revelado en el arte previo.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta la novedad, con base en la siguiente información:

Ninguna de las referencias del estado de la técnica disponibles con anterioridad revela las proporciones A/B y C/A en combinación. Por esta razón, la persona medianamente versada en la materia no podría y no habría obtenido la materia reivindicada del estado de la técnica disponible. Por lo tanto, el objeto del producto reivindicado en la presente solicitud es nuevo sobre D1.

3.3 Argumentos a favor del nivel inventivo de la presente solicitud

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.

Consecuentemente, una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo, para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en

el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada. Adicionalmente se considera que una mejora sustancial, un efecto inesperado o una ventaja con respecto al arte previo es un indicio de nivel inventivo, por cuanto aporta un salto tecnológico en la regla técnica.

Respecto a lo anterior, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha expuesto en la Interpretación Prejudicial del proceso 13-IP-2010:

“En este orden de ideas, se puede concluir que una invención goza de nivel inventivo cuando a los ojos de un experto medio en el asunto de que se trate, se necesita algo más que la simple aplicación de los conocimientos técnicos en la materia para llegar a ella, es decir, que de conformidad con el estado de la técnica el invento no es consecuencia clara y directa de dicho estado”.

[señalado fuera del texto]

Por lo anterior, se entiende que para que una persona medianamente versada en la materia pudiera derivar de manera obvia una invención, requeriría simplemente aplicar sus conocimientos técnicos. En contraste, todo aquello que va más allá de la simple aplicación de los conocimientos técnicos y que no ha sido revelado en el estado de la técnica, debe ser considerado inventivo.

A este respecto, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta el nivel inventivo, con base en la siguiente información:

La reivindicación 1 ha sido limitada con relación a la proporción A/B y de esta forma se distingue sobre el estado de la técnica. En particular, la proporción reivindicada A/B lleva a ventajas de la presente invención. Esto significa que un espacio puede ser formado entre las secciones de correa en la porción frontal de la estructura absorbente, cuando sea ajustado al portador, el cual es dimensionado de manera que el usuario puede abrir las secciones de

correa simultáneamente con una mano después del uso del artículo. Además, la sección de correa puede ser también empacada de una manera favorable, así cuando el artículo absorbente es usado, el usuario puede tomar las dos secciones de correa simultáneamente (comparar el último párrafo, página 5 con el tercer párrafo, página 6 de la aplicación PCT).

Al mismo tiempo, dicha proporción permite un espacio (G) al lado del artículo, por lo que la estructura absorbente no superpone las caderas o cualquier otra parte lateral del cuerpo del portador, el cual es dimensionado para obtener el balance óptimo entre una buena postura del artículo absorbente, y aún así permitir que el aire circule suficientemente en la cadera (comparar página 18, primer párrafo de la aplicación PCT).

Respetuosamente consideramos que ninguna de las referencias del estado de la técnica disponibles, sugieren la proporción reivindicada con el fin de obtener un espacio (F) y un espacio (G), con las dimensiones previstas de 3 cm a 6 cm, en donde están relacionadas con el espacio (F) y alrededor de 5 cm relacionado con el espacio (G). Aunque las dimensiones exactas no deberían ser incorporadas en la reivindicación, la proporción A/B entre 0.45 y 0.55 dará lugar a tales tamaños de espacios en uso y, por lo tanto, conlleva a obtener las ventajas y efectos mencionados.

En vista de lo anterior, el objeto de la reivindicación 1 es inventiva sobre las enseñanzas de D1 y D2.

3.4 Conclusión

Por todo lo anterior, el documento D1 no resulta una anterioridad válida capaz de afectar la novedad del producto de la presente solicitud. De la misma manera, el documento D1, el documento D2 o su combinación, no resultan anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo del producto de la presente solicitud.

Por lo tanto, consideramos que el Examinador está pasando por alto que una sola diferencia con respecto al estado de la técnica, permite concluir que el objeto reivindicado es nuevo. Además, está excluyendo el hecho de que el inventor en el momento de solucionar el problema técnico de la solicitud tuvo que emplear habilidad inventiva, pues la presente invención no resulta de la mera extrapolación de las enseñanzas del arte previo, como se afirma. Se está desconociendo el mérito investigativo empleado y que está aportando una ventaja al arte previo.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 14045, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. Anexos

- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 33 reivindicaciones
- Recibo por 90.000 correspondientes a tres (3) reivindicaciones en exceso sobre las primeras 10 de presentación de solicitud.

Señor Director,

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-0841-220-2

SGD\SGD\ID-229472\WPC11256
No. M-2012-229472\SGD



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro

☐

Pequeña

☐

Mediana

☐

Otra

☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Suecia	405 03 Göteborg	Göteborg
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

De Páez Luz Clemencia

C.C. 35.456.344

T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 09.058.650

Aparece

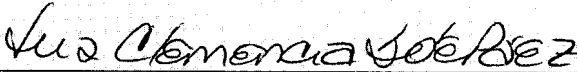
Debe ser

Modificación:

- ☒ **Modificación al capítulo reivindicatorio.**
Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 33 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.
- ☐ **Modificación al capítulo descriptivo.**
- ☐ **Modificación al resumen.**
- ☐ **Modificación a los dibujos.**
- ☒ **Modificación al solicitante.**
Solicito respetuosamente a su despacho tener en cuenta que el nuevo titulo de esta solicitud de patente ha quedado como sigue: **“Un artículo absorbente que suministre un ajuste confortable del artículo absorbente al portador y que tenga unas características de manejo y/o aplicación”**

5. Anexos

- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.
- ☒ Comprobante de pago por 3 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$90.000.

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

SGDIVCBWPC11256\ID-229606

REIVINDICACIONES

1. Artículo absorbente, en particular un pañal o un producto de incontinencia, el artículo absorbente comprende:

una estructura absorbente (1) que incluye una lámina de respaldo (20), una lámina superior (22) y un núcleo absorbente (24) entre estos, la estructura absorbente (1) tiene una porción frontal (10) que define un borde lateral frontal (16), una porción trasera (14) que define un borde lateral trasero (18) y una porción de entrepierna (12) situada entre la porción frontal y la porción trasera,

un par de secciones de correa (30, 32) para asegurar el artículo absorbente a la cintura de un portador, las secciones de correa están unidas fijamente a la porción trasera de la estructura absorbente,

en donde el artículo absorbente tiene una extensión lateral máxima B entre los respectivos bordes más laterales (302, 322) de las secciones de correa que es gobernada por la siguiente expresión:

$$0.45 < A/B < 0.55$$

en donde A es la extensión lateral máxima del borde lateral frontal de la estructura absorbente y en donde la porción frontal y la porción trasera no se traslapan sobre las caderas del portador, lo que produce un espacio (G) entre la porción frontal y la porción trasera de la estructura absorbente cuando se ajusta el artículo absorbente al portador, y un espacio F entre

la mayoría de los bordes (302, 322) de las secciones de correa (30, 32) se presentan cuando el artículo absorbente se ajusta a un portador.

2. Artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las dimensiones del artículo absorbente son gobernadas por la expresión $A/B = 0.5$.
3. Artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde la porción frontal de la estructura absorbente incluye una primera sección elástica (40) de tal manera que la porción frontal es generalmente extendible elásticamente en la dirección lateral (110) de la estructura absorbente.
4. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la porción trasera incluye una segunda sección elástica (42) de tal manera que la porción trasera es generalmente extendible elásticamente en la dirección lateral (110) de la estructura absorbente.
5. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la estructura absorbente incluye elásticos de pierna (44) en la porción de entrepierna, de tal manera que la porción de entrepierna es generalmente extendible elásticamente en la dirección longitudinal (120) de la estructura absorbente.
6. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la estructura absorbente incluye paneles laterales

- frontales elásticos (46) y/o paneles laterales traseros elásticos (48) de tal manera que los paneles laterales son extensibles generalmente en la dirección lateral (110) de la estructura absorbente.
7. Artículo absorbente de acuerdo a una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las secciones de correa se hacen de un material no elástico.
 8. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el artículo absorbente tiene una línea central (100) que se extiende en la dirección longitudinal (120) de la estructura absorbente y las secciones de correa están dispuestas simétricamente con respecto a la línea central.
 9. Artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el artículo absorbente es simétrico con respecto a la línea central.
 10. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde ambas secciones de correa tienen la misma longitud.
 11. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde un conector de correa (50, 52) se sitúa en cada una de las secciones de correa, el conector de correa está dispuesto para ser conectable a una zona de aterrizaje (54, 56) que está situada en la porción frontal de la estructura absorbente.

- 1.2 Artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 11, en donde los conectores de correa y las zonas de aterrizaje se hacen con conectores VelcroTM, los así llamados conectores de argolla y gancho.
13. Artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 11 o 12, en donde los conectores de correa son conectores de gancho y el lado exterior de la lámina de respaldo, en particular una lámina de respaldo que comprende una capa exterior de material no tejido, sirve como una zona de aterrizaje.
14. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 11 a 13, en donde los conectores de correa son conectores de gancho y el lado exterior de las secciones de correa sirve como zona de aterrizaje.
15. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde los conectores de correa son almohadillas adhesivas y la zona de aterrizaje es una película plástica.
16. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la estructura absorbente tiene una extensión lateral máxima C del borde lateral trasero (18) y la extensión lateral máxima A del borde lateral frontal y la extensión lateral máxima C del borde lateral trasero tiene las mismas dimensiones.
17. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la estructura absorbente tiene una extensión lateral máxima C del borde lateral trasero que es gobernada por la siguiente expresión:

$$0.8 < C/A < 1.2,$$

en donde A es la extensión lateral máxima del borde lateral frontal de la estructura absorbente.

18. Artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 17, en donde las dimensiones de la estructura absorbente son gobernadas por la expresión $0.85 < C/A < 1.15$,
19. Artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 17, en donde las dimensiones de la estructura absorbente son gobernadas por la expresión $0.9 < C/A < 1.1$.
20. Artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 17, en donde las dimensiones de la estructura absorbente son gobernadas por la expresión $0.95 < C/A < 1.05$.
21. Artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 17, en donde las dimensiones de la estructura absorbente son gobernadas por la expresión $C/A = 1.0$.
22. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las secciones de correa son integrales con la lámina de respaldo y/o la lámina superior.

23. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las secciones de correa se unen fijamente al exterior de la lámina de respaldo y/o al exterior de la lámina superior.
24. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las dos secciones de correa se hacen en una pieza una con la otra.
25. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la lámina de respaldo se hace de un material impermeable líquido, pero un material permeable al vapor.
26. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la lámina de respaldo y las secciones de correa se hacen del mismo material.
27. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las secciones de correa comprenden un no tejido que tiene un valor Shinyakasa de acuerdo a Kawabata de 5 o más.
28. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las secciones de correa se hacen de una lámina de tres capas de un no tejido unido mediante soldadura ultrasónica o soldadura de calor y que tiene un área de unión de menos del 10% del área total calculada de la lámina.

29. Artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 28, en donde la primera y segunda capa tiene una estructura de masa.
30. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las secciones de correa tienen un valor de rigidez entre 10 y 130 g cuando se mide de acuerdo al procedimiento de doblamiento circular ASTM D 4032 – 82.
31. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las secciones de correa comprenden un laminado de dos capas de un no tejido unido mediante soldadura ultrasónica o soldadura de calor, en donde el área de unión es de menos del 10% con base en el área total, y la lámina se une de tal manera que tiene una resistencia al rasgado de 22 N o más.
32. Artículo absorbente de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las secciones de correa están unidas a la porción trasera de la estructura absorbente en las porciones de unión de correa (34, 36) que se designa de tal manera que cuando cada una de las secciones de correa se somete a una fuerza de tensión de 35 N actúa a lo largo de la dirección longitudinal (300) de la sección de correa y dicha dirección longitudinal de la sección de correa crea un ángulo (α) con la dirección lateral (110) de la estructura absorbente, logrando el siguiente tiempo de liberación promedio mínimo (t) de cada sección de correa desde la estructura absorbente:

cuando $\alpha = 10^\circ$, $t < 720$ s;

cuando $\alpha = 20^\circ$, $t \ll 330$ s;

cuando $\alpha = 25^\circ$, $t \ll 240$ s;

cuando $\alpha = 30^\circ$, $t \ll 180$ s; y

cuando $\alpha = 40^\circ$, $t \ll 75$ s.

33. Artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 6 y 32, en donde las porciones de unión de correa están situadas sobre los paneles laterales traseros elásticos.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

RECIBO DE CAJA

No. 12 - 115500

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C., Noviembre 06 de 2012 - 17:53:22

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	495413402	06/11/2012	21.280.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
3 50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	30.000.00	90.000.00
				\$90.000.00

SON: **NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-058650- -00003-0000

Fecha: 2012-11-07 16:43:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 22

COLO: 11256- 841-220-2.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Noviembre 6 de 2012 - 17:53:27